

Informe de necesidad

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN, Y EQUIPOS DE VENTILACIÓN CON DESTINO AL SERVICIO DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

(EXPEDIENTE PA-SUM 046/2024)

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales y se determina la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado.

El Servicio de Neonatología requiere proporcionar la monitorización y los diferentes niveles de asistencia respiratoria necesarios para los pacientes ingresados.

Respecto a la monitorización, en el caso de los pacientes ingresados en UCIN y cuidados intermedios es necesario que cada uno de los puestos cuente con una monitorización de frecuencia respiratoria, tensión arterial invasiva, temperatura, pulsioximetría, capnografía adecuada para pacientes neonatales y que al menos uno de ellos cuente con monitorización de electroencefalograma. En términos de dotación tecnológica, la Unidad de Neonatología ha de ser provistas de un sistema de monitorización que permita el seguimiento de los pacientes ingresados, acorde a su grado de gravedad, compuesto por sistemas de monitorización seguros, fiables y robustos. Esto es esencial para su seguridad y mejora significativamente la morbimortalidad. La monitorización continua de las constantes vitales y el control desde una monitorización central es una medida imprescindible que permite la vigilancia continua de los parámetros vitales, la detección rápida de las alteraciones para implementar precozmente las medidas terapéuticas necesarias, lo que redundará en la seguridad del paciente y el beneficio asistencial.

En cuanto a la asistencia respiratoria es necesario poder proporcionar el nivel de asistencia adecuado a cada momento evolutivo del paciente, con el dispositivo que disponga de forma integrada de las modalidades necesarias (ventilación invasiva, no invasiva y terapia de alto flujo) para atender a los recién nacidos prematuros desde las 28 semanas de edad gestacional hasta su completa maduración y resolución de la patología respiratoria que se derive de su condición. Esto permitirá la continuidad de cuidados, y la mejora en la morbimortalidad asociada a los cambios de dispositivo en función de las necesidades.

La contratación del suministro objeto del expediente sirve para hacer efectivo el cumplimiento del objeto social y de los fines de interés general establecidos en los Estatutos de la Fundación, haciendo posible el soporte para la realización de la actividad asistencial de los pacientes en la prestación del servicio sanitario, dar continuidad a la actividad asistencial y el cumplimiento de la normativa legal que regula las condiciones de funcionamiento de las instalaciones.

Alcorcón,

M^a MERCEDES
BUENO
CAMPAÑA -
DNI [REDACTED]

Firmado digitalmente
por M^a MERCEDES
BUENO CAMPAÑA -
Fecha: 2024.08.02
10:05:05 +02'00'

Dra. M^a Mercedes Bueno Campaña
Jefe Unidad Pediatría y Neonatología